

**INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE**

<b>Denominación del Expediente:</b>		PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE GÁLIBO EN TÚNELES Y PASOS SUPERIORES DE LA LÍNEA 610-BIFURCACIÓN TERUEL-SAGUNTO. <b>TRAMO: TERUEL-SAGUNTO. PASOS SUPERIORES</b>		
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>		15 MESES		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		<b>(A)</b> BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		22.033.410,14€	4.627.016,13€	26.660.426,27€
<b>(B)</b> <b>Importe máximo de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>...</i>	..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		22.033.410,14€ (Sin IVA)		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de Adjudicación</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

La línea ferroviaria Zaragoza-Teruel-Sagunto (línea 610) forma parte del corredor Cantábrico-Mediterráneo, que constituye un enlace ferroviario directo con el norte peninsular desde el Mediterráneo.

Esta línea está formada por vía única de ancho ibérico que fue renovado en el año 2007 con carril del tipo UIC 60 y balasto silíceo incluso en las vías de apartado de las estaciones. También se dispusieron desvíos tipo C con paso por vía desviada de 50 km/h y longitud de vía 700 m en algunas estaciones. El objetivo de esta renovación fue la adecuación de la línea a una velocidad de 200 km/h salvo en los tramos Caminreal – Ferreruela y Villarreal de Huerva – Cariñena cuyo trazado no permitió la renovación y en los cuales únicamente se renovó la vía.

Los Proyectos de ampliación de gálibo en túneles y pasos superiores de la línea 610 – Bifurcación Teruel-Sagunto, se estructuran en 4 tramos de actuación, para los cuales se redactan proyectos independientes.

Tramo Zaragoza- Teruel. Pasos Superiores y Pérgolas.

Tramo Zaragoza- Teruel. Túneles.

Tramo Teruel-Sagunto. Pasos Superiores.

Tramo Teruel-Sagunto. Túneles.

La línea no se encuentra electrificada actualmente, aunque está prevista la misma con un sistema 2 x 25 kV con retorno por carril y cable de retorno. Estos trabajos de electrificación afectarán a los gálivos de numerosos túneles y pasos superiores presentes a lo largo de su recorrido. En este contexto se procede a la redacción del "Proyectos de ampliación de gálibo en túneles y pasos superiores de la línea 610 – Bifurcación Teruel. Sagunto. Tramo: Teruel-Sagunto. Pasos superiores" cuyo objetivo es la determinación de las limitaciones de gálibo existentes para la explotación del servicio y la definición de las actuaciones necesarias a llevar a cabo para subsanarlas.



Para garantizar el gálibo GEC 16 en toda la línea habría que actuar en toda una serie de túneles y Pasos Superiores, que es lo que se analiza en el presente Proyecto constructivo.

Las actuaciones de construcción para el aumento de gálibo a nivel de los pasos superiores de la línea 610 en el tramo Teruel-Sagunto, se establecen en cinco alternativas de intervención:

- 1- Ajuste (rebaje) de la rasante de la línea ferroviaria. Esta solución se plantea para los pasos superiores cuyo gálibo no resulta compatible con la electrificación proyectada de la línea L610 Zaragoza – Teruel – Sagunto y para las cuáles resulta muy limitativo contemplar su sustitución por una nueva estructura. En estos casos se plantea la alternativa de rebajar la cota actual de la vía para posibilitar la implantación de la nueva catenaria.
- 2- Ripado de la línea ferroviaria. Esta solución se plantea para los pasos superiores cuyo gálibo no resulta compatible con la electrificación proyectada de la línea L610 Zaragoza – Teruel – Sagunto y para las cuáles resulta muy limitativo contemplar su sustitución por una nueva estructura y no se considera viable el rebaje de cota de vía.
- 3- Ejecución de un nuevo paso superior, adecuado a las condiciones de gálibo establecidas, que sustituirá al existente. Esta intervención supone pues la sustitución de la estructura existente por una de nueva que sea compatible con los condicionantes impuestos por los nuevos parámetros de explotación y en particular por la electrificación de la línea. Asociado a la nueva estructura se contempla igualmente el acondicionamiento y/o ajuste de los accesos a ella para adaptarse a la nueva rasante impuesta por el aumento de gálibo de la línea.
- 4- Anulación de los pasos superiores que no cumplen con los criterios de gálibos ferroviarios compatibles con la futura electrificación de la vía y para los cuáles no se identifica un uso vigente para la población, los vehículos y la fauna: Para estos pasos se proyecta la demolición de la estructura y el acondicionamiento del entorno. Adicionalmente, según las particularidades del contexto de las estructuras a anular, se plantearán mejoras o adecuaciones de vías de servicio o de los itinerarios complementarios.
- 5- Sustitución de la estructura con función de acueducto actual por un sifón. Esta solución se plantea para los pasos superiores que constituyen un acueducto que no forman parte del patrimonio histórico y que se ha considerado como la solución más idónea. Debido a la supresión de la estructura existente, se eliminan los condicionantes por gálibo, al pasar a ser una sección en trinchera.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

### 2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

La ejecución del presente contrato de obras se enmarca dentro de las actuaciones que corresponde realizar a Adif en cuanto Administrador al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

La línea ferroviaria Zaragoza-Teruel-Sagunto (línea 610) forma parte del Corredor Cantábrico-Mediterráneo, que constituye un enlace ferroviario directo con el norte peninsular desde el Mediterráneo.

Dentro del Plan Director de la línea Sagunt-Teruel-Zaragoza (línea 610), se propone como actuación específica la electrificación a 25 kV. Estos trabajos de electrificación afectarán a los gálibos de numerosos túneles y pasos superiores presentes a lo largo de su recorrido. En este



contexto se procede a la redacción de los "Proyectos de Ampliación de Gálibo en Túneles y Pasos Superiores de la Línea 610", cuyo objetivo es la determinación de las limitaciones de gálibo existentes para la explotación del servicio y la definición de las actuaciones necesarias llevar a cabo para subsanarlas. En el presente proyecto constructivo se tratará la proyección de la ampliación de gálibos de pasos superiores en el tramo Teruel-Sagunto de la línea 610. Se trata de pasos que prestan un servicio de interés general y que deben reponerse al amparo del artículo 6.2 de la Ley del Sector Ferroviario.

**2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).**

NO PROCEDE

**3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.**

**3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.**

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad - precio como adjudicataria, sin que confluyan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

**3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.**

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación que se atribuye a unos y a otros de conformidad con lo acordado por la Entidad es del 49% (criterios técnicos) y 51% (criterios económicos).

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

Criterios cualitativos	A	B
a) Memoria y programa de trabajo	28	21
b) Calidad	6	6
c) Programa de actuaciones ambientales	6	6
d) Memoria de seguridad y salud	6	6
e) Tecnología I + D + I	3	10
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	<b>49</b>

En el presente caso el baremo de puntuación que se propone es A en atención a la complejidad tecnológica de los métodos constructivos previstos en el Pliego.

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la mejor oferta con relación calidad - precio de las que se presentan a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

**3.3. Justificación de los criterios de solvencia.**

La solvencia de los licitadores se acreditará mediante el certificado de clasificación correspondiente por tratarse de un contrato de obras de Valor Estimado superior a 500.000,00€. Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme establece la Ley (art. 79) y normas de desarrollo en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 37WX6WGY8N0649VMWW30T40Z4M  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



#### 4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

##### 4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

Los presupuestos se han realizado de conformidad con lo establecido en los arts. 100 y 233 d) de la LCSP, por lo que el proyecto figura un presupuesto con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

Para la obtención de los precios unitarios, se ha tenido en cuenta el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Artículo 130, según el cual, el cálculo de los precios debe basarse en los costes directos e indirectos precisos para la ejecución de las unidades sin incorporar el Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

El Presupuesto de Ejecución Material y el Presupuesto Base de Licitación de los proyectos se determinarán conforme al Artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre (BOE nº 243, 10 de octubre de 2013).

Para el cálculo de los precios de las distintas unidades de obra, se ha tenido en cuenta tanto los costes directos como indirectos siendo un 6% de costes indirectos y un 94 % de costes directos.

##### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

94 % Costes Directos	17.404.542,47 €
6 % Costes Indirectos	1.110.928,24 €
<b>Presupuesto de Ejecución Material</b>	<b>18.515.470,71 €</b>
13 % Gastos Generales	2.407.011,19 €
6% Beneficio Industrial	1.110.928,24 €
<b>Base Imponible (BI)</b>	<b>22.033.410,14 €</b>
21 % I.V.A.	4.627.016,13 €
<b>Presupuesto Base de Licitación (Con I.V.A.)</b>	<b>26.660.426,27 €</b>

Para la obtención de los precios unitarios se ha aplicado la Norma Adif General NAG 9-0-0.0 Criterios generales de uso de la base de precios de ADIF y sus derivadas:

- NAG 9-0-1.0 BPA Módulo Obra Civil
- NAG 9-0-2.0 BPA. Módulo de vía
- NAG 9-0-4.0 BPA Módulo Control, mando y señalización
- NAG 9-0-5.0 BPA Módulo Telecomunicaciones
- NAG 9-0-6.0 BPA Módulo de protección y seguridad
- NAG 9-1-0.0 BPA Módulo de control y pruebas
- NAG 9-1-0.1 BPA Módulo Gestión Ambiental
- NAG 9-1-0.2 BPA Módulo Seguridad y Salud

De esta forma se toma como base de precios de partida la Base de Precios de Adif (BPA) edición: julio 2022.

Para los precios nuevos que no existan en la base de precios antes referenciada se han consultado, también, las siguientes bases de precios empleadas anteriormente por Adif que,



aunque pudieran no estar en vigor, han servido como referencia para la creación de algunos de estos precios nuevos:

- Base de Precios de Mantenimiento de Plataforma (ADIF PTIVI INFRA 2018).
- Base de Precios de Mantenimiento de Vía (ADIF PTIVI VIA 2018).
- Base de Precios tipo general para los Proyectos de Plataforma (BPGP) versión 2011
- Base de Precios tipo general para los Proyectos de vía (IGV) versión 2011
- Cuadro de Precios de Señalización ADIF para Líneas Convencionales año 2013
- Base de Precios ADIF Línea Aérea de Contacto – 2012

Además, se han consultado otras bases de precios publicadas por organismos oficiales, casas comerciales y referencias de otros proyectos u obras de similares características, con objeto de poder definir los precios necesarios para la completa definición de las obras del presente proyecto.

Todos estos precios nuevos se han actualizado, adaptado, ajustado y justificado según los criterios de las Normas Adif anteriores.

Se recoge el desglose del cálculo en el Anejo-19 Justificación de precios dentro del proyecto.

No procede el desglose, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato [artículo 100.2 LCSP]. Se aplicará esta regla cuando el importe de los costes salariales sea inferior al 50% del presupuesto base de licitación o cuando no se aplique el mismo convenio colectivo sectorial a más del 50% del personal necesario para ejecutar el contrato.

Procede este desglose:

a) Por género

- No consta que exista diferencia por razón de género, según el convenio colectivo aplicable.
- Existe diferencia de costes salariales por razón de género, conforme al siguiente detalle:

Por categoría profesional. Conforme al convenio colectivo aplicable los costes salariales se desglosan de este modo:

#### 4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

En el cálculo del valor estimado del presente contrato se considera el presupuesto de licitación (sin IVA):

<b>Presupuesto de Ejecución Material</b>	<b>18.515.470,71 €</b>
13 % Gastos Generales	2.407.011,19 €
6% Beneficio Industrial	1.110.928,24 €
<b>Presupuesto Licitación sin IVA:</b>	<b>22.033.410,14 €</b>
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO:</b>	<b>22.033.410,14 €</b>



El Presupuesto Base de Licitación PBL (sin IVA) para la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CATORCE CÉNTIMOS (22.033.410,14€).

**4.3. Plan de Contratación**

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí
- No

**5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.**

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí
- No

**6. DIVISIÓN EN LOTES.**

**6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes**

- Sí
- No

El presente contrato no permite su división en lotes, se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un proyecto constructivo el cual define una obra completa en los términos de la LCSP y en consecuencia no admite su ejecución mediante lotes.

**6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:**

NO PROCEDE

**6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:**

NO PROCEDE

**7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)**

NO PROCEDE

**8. SOLVENCIA**

**8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):**

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA
B Puentes, viaductos y grandes estructuras	2.	-De hormigón armado	RD 1098/2001
			6



**8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:**

La **solvencia económica, financiera y técnica** de los licitadores se acreditará mediante con la clasificación exigida.

**8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:**

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad en la fase de la obra que se exijan esos medios.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

**MEDIOS HUMANOS**

**Requisitos mínimos:**

La dotación mínima de personal a adscribir a la obra, con las experiencias mínimas exigidas, en obras de esta índole, y titulación, acreditada mediante currículum vitae, serán de:

La dotación mínima de personal será la siguiente:

- **Un (1) Jefe de obra:** Perfil con capacidad para realizar el control y seguimiento de una obra con trabajos en infraestructura y vías ferroviarias. Será el responsable de la obra. Máster Nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos en plataforma ferroviaria y montaje de vía, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, de Ingeniería de Caminos Canales y Puertos etc..., y con una experiencia de más de CINCO (5) años. Habiendo ejercido como Jefe de Obra en obras de carácter multidisciplinar y de entidad y contenido similar a las obras objeto del presente contrato, en los últimos DOS (2) años. Será el responsable de la obra y tendrá compromiso de dedicación exclusiva a la obra.



- **Un (1) Ingeniero Técnico de Obras Públicas:** Titulación Universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Grado en Ingeniería Técnica en Obras Públicas o equivalente etc..., y con una experiencia de más de DOS (2) años en obras similares a las que son objeto de contrato.
- **Un (1) Ingeniero Técnico Topógrafo:** Un (1) Ingeniero/a topógrafo: Perfil con capacidad para realizar estudios topográficos del terreno. Titulación Universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF que permita obtener las competencias y conocimientos para realizar replanteos de la infraestructura ferroviaria y trasladarlos a planos, tales como a título enunciativo y sin carácter exclusivo ni excluyente, Grado de Ingeniería Técnica en Topografía. Experiencia de más de DOS (2) años en la medición de obras similares a las que son objeto de contrato.
- **Un (1) Jefe de producción movimiento de tierras.** Máster Nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos Canales y Puertos etc..., y con una experiencia de más de DOS (2) años en obras similares.
- **Un (1) Jefe de oficina técnica.** Máster Nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos Canales y Puertos etc,...con una experiencia mínima de cinco (5) años en obras similares a las que son objeto de contrato. Y una experiencia acreditada mínima de dos (2) años en el uso de programas de trazado.
- **Un (1) Técnico de Prevención.** con formación habilitante para desarrollar las funciones del nivel superior en prevención de riesgos laborales (Reglamento del RD 9/97 y modificaciones posteriores) con al menos dos (2) años de experiencia en obras similares. Así mismo, dicho técnico deberá tener la titulación de Ingeniero/a Superior o Ingeniero/a Técnico equivalente.
- **Un (1) Técnico responsable de Calidad y Medio Ambiente:** Perfil con capacidad para llevar a cabo las normas relacionadas con el medio ambiente. Grado Nivel 2 del MECES o Nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica Industrial... y con una experiencia de al menos DOS (2) años en obras similares a las que son objeto de licitación. Tendrá dedicación parcial y deberá tener formación acreditada en Calidad y Medio Ambiente, con duración superior a 100 horas.
- **Un (1) Técnico de Seguridad y Salud:** Perfil con capacidad para seguir las normas de seguridad y salud en las obras públicas. Titulación Universitaria Grado Nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica Industrial.... Y con una experiencia de al menos DOS (2) años en obras similares a las que son objeto de licitación. Deberá tener la titulación adecuada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- **Un (1) soldador habilitado** (en posesión de permiso vigente otorgado por ADIF para la ejecución de soldaduras aluminotérmicas).
- **Un (1) Encargado:** Perfil con capacidad para realizar obras de carácter multidisciplinar formación FP grado medio o equivalente y con experiencia con CINCO (5) años o más



en obras de carácter multidisciplinar y de entidad y contenido similar a las obras objeto del presente contrato.

Con compromiso de disponibilidad permanente en las obras desde su inicio hasta su recepción

- **Seis (6) operarios, con formación de nivel básico para ejercer funciones de recurso preventivo.** Con experiencia de DOS (2) años o más de experiencia en obras de carácter multidisciplinar y de entidad y contenido similar a las obras objeto del presente contrato.
- **Un (1) operario, con formación de Piloto de Seguridad** habilitado para concertar trabajos según la normativa de Adif vigente, asignado a la obra.
- **un (1) responsable técnico,** el cual debe haber realizado el curso de Responsable Técnico, impartido en un centro homologado de formación. Este dispondrá de capacidad técnica y necesaria y legalmente exigida para la realización de determinadas tareas, que garantiza la calidad y consistencia de su trabajo y certificará la finalización y las condiciones en que se deja la vía y las instalaciones antes de que el agente habilitador restablezca la circulación de trenes
- **Un (1) operador de maquinaria de infraestructura (OMI)** según orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre.

Para la gestión documental dentro del entorno común de datos (CDE) de Adif, deberán adscribirse los siguientes medios personales, que desempeñarán las tareas y funciones establecidas en el apartado 4.1 del anejo de gestión de información del pliego de prescripciones técnicas particulares:

**Un (1) Gestor de la información adjudicatario del contrato:** Encargado de la gestión de la información del contrato, con un mínimo de 1 año de experiencia trabajando en un CDE y/o en una plataforma informática de gestión y almacenamiento de documentación.

○ **Acreditación:**

El licitador presentará en su oferta los nombres de las personas que participarán en la ejecución de la obra, adjuntando el CV de cada uno de ellos, adjuntando copia del título en el caso de que se exija, detallando formación y experiencia exigida. Esta acreditación será exigida igualmente para el personal de subcontratas que se aporte al equipo humano.

Cualquier sustitución del equipo de obra propuesto que se precise realizar posteriormente deberá ser solicitada por la Empresa Adjudicataria al Representante de ADIF encargado del contrato, adjuntando el historial profesional de los técnicos de nueva designación. La sustitución únicamente podrá realizarse después de la aprobación por escrito por parte del Representante de ADIF encargado del contrato.

Para el perfil del Gestor de la Información: La experiencia se acreditará mediante currículum vitae

**MEDIOS MATERIALES:**

**Requisitos mínimos:**

Los medios ofertados deberán identificarse adecuadamente. Acreditándose mediante declaración responsable suscrita por el firmante de la oferta



En este sentido se indica que, sin carácter limitativo, será imprescindible la puesta a disposición de la obra de la siguiente relación de maquinaria específica para operar en vía no electrificada (incluyendo los equipos y medios auxiliares requeridos para su operación):

- Una (1) Dresina equipada con grúa.
- Una (1) Extendedora de balasto.
- Una (1) Bateadora de línea de 2 traviesas.
- Una (1) Perfiladora/distribuidora de balasto.
- Un (1) Estabilizador dinámico.
- Una (1) Tolva de descarga de balasto.
- Una (1) Locomotora.
- Un (1) Vagón plataforma.
- Una (1) Grupo móvil de trituración con alimentador (precibador), machacadora/trituradora y cinta de salida.

**Acreditación:** El licitador que haya presentado la mejor oferta aportará para la bateadora, la dresina, extendedora de balasto, perfiladora, estabilizador dinámico, tolva, vagón y locomotora, la siguiente documentación:

- Ficha técnica
- Acta de autorización de circulación
- Última inspección técnica realizada en taller acreditado

Todos los aparatos de control y medida, maquinarias, herramientas y medios auxiliares que constituyen el equipo a aportar por el Contratista para la correcta ejecución de las Obras, serán reconocidos por el Director de la Obra a fin de constatar si reúnen las debidas condiciones de idoneidad, pudiendo rechazar cualquier elemento que, a su juicio, no reúna las referidas condiciones.

**8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN:**

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

**9. GARANTÍAS**

**9.1. PROVISIONAL**

- Sí
- No

**9.2. DEFINITIVA**

- Sí
- No

**9.3. COMPLEMENTARIA**



No

Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?

En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

En otro caso, incluir justificación:

En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

**10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.**

<b>Criterios de valoración</b>	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
<b>Ponderación Criterios de adjudicación</b>	En caso de varios criterios: - Criterios evaluables mediante juicio de valor. Ponderación (PCJV): 49 % - Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF): 51 %
<b>Umbral Mínimo Criterios Cualitativos</b>	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos.

**11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN**

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria y programa de trabajo	NO	28
Calidad	NO	6
Programa de actuaciones ambientales	NO	6
Memoria de seguridad y salud	NO	6
Tecnología I + D + I	NO	3
<b>Total criterios cualitativos</b>		<b>49</b>
<b>Criterios económicos</b>		
Precio	SÍ	51
<b>Total criterios económicos</b>		<b>51</b>

Se valorarán los siguientes criterios mediante juicio de valor:

**MEMORIA**

- 1.- Concepción global de la obra
- 2.- Medios personales y materiales para la ejecución del contrato.



- 3.- Descripción de las actividades que justifican el plazo de ejecución
- 4.- Análisis de las operaciones simples que forman parte de cada actividad
- 5.- Relación de fuentes de suministros de materiales
- 6.- Análisis de necesidades de acopio de materiales e instalaciones auxiliares
- 7.- Estudio de medios de transporte y plantas de producción de materiales
- 8.- Análisis de condicionantes externos y climatológicos.
- 9.- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios.
- 10.- Zonas previstas para préstamos y vertederos
- 11.- Subcontratación.
- 12.- Lista de actividades representativa para analizar el desarrollo de las obras.
- 13.- Red de precedencias, duración de cada actividad, comienzo y final de las mismas y holguras.
- 14.- Diagrama espacios tiempo. Inversión mensual prevista.
- 15.- Propuesta de metodología de gestión de información del CDE durante la ejecución de las obras

#### CALIDAD

- 16.- Aspectos concretos de las unidades a controlar y normativa técnica aplicable.
- 17.- Criterios de muestreo y de aceptación y rechazo de materiales
- 18.- Organización dedicada al control de la calidad

#### PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

- 19.- Replanteo
- 20.- Ubicación y explotación de préstamos y vertedero
- 21.- Localización y control zonas instalaciones y parque maquinaria
- 22.- Control de accesos temporales
- 23.- Control de movimientos de maquinaria
- 24.- Desmantelamiento de instalaciones y zona de obras
- 25.- Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación
- 26.- Medidas de prevención de incendios forestales

#### SEGURIDAD Y SALUD

- 27.- Organización de la prevención y seguridad en la obra
- 28.- Sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas
- 29.- Procesos de formación e información a desarrollar
- 30.- Análisis de posibles situaciones de emergencia
- 31.- Revisión del Estudio de Seguridad y Salud
- 32.- Sistema de gestión de prevención de riesgos

#### TECNOLOGÍA I+D+i

- 33.- Tecnologías propuestas para ejecución de obra. Proyectos de I+D+i

### 12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

*Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.*

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.



El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

### 13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

#### 13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

En el presente contrato, se ha tenido en cuenta consideraciones de tipo social y/o medioambiental tanto al diseñarse los criterios de adjudicación, como los criterios cualitativos para evaluar la mejor relación calidad – precio, así como las condiciones especiales de ejecución relacionadas con el objeto del contrato

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto se exige el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como la exigencia de un Plan de Gestión Ambiental específico para los trabajos objeto del contrato.

Se consideran además las condiciones de tipo medioambiental incluidas en el anejo de Integración Ambiental del proyecto de construcción.

El proyecto se ha redactado además en base a criterios de accesibilidad universal.

#### 13.2. Como criterios de adjudicación.

Se incluye como criterio de adjudicación de carácter medioambiental la valoración del programa de actuaciones medioambientales a aplicar por el licitador a la ejecución del contrato.

#### 13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

El contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas discapacitadas en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se



entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

#### 14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

Sí

Conforme a la "RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA SOBRE APLICACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE OBRA" del 17/12/2021

*Fórmula 111. Estructuras de hormigón armado y pretensado*

$$K_t = 0,01 \frac{A_t}{A_0} + 0,05 \frac{B_t}{B_0} + 0,12 \frac{C_t}{C_0} + 0,09 \frac{E_t}{E_0} + 0,01 \frac{F_t}{F_0} + 0,01 \frac{M_t}{M_0} + 0,03 \frac{P_t}{P_0} + 0,01 \frac{Q_t}{Q_0} + 0,08 \frac{R_t}{R_0} + 0,23 \frac{S_t}{S_0} + 0,01 \frac{T_t}{T_0} + 0,35$$

*Fórmula 141. Construcción de carreteras con firmes de mezclas bituminosas*

$$K_t = 0,01 \frac{A_t}{A_0} + 0,05 \frac{B_t}{B_0} + 0,09 \frac{C_t}{C_0} + 0,11 \frac{E_t}{E_0} + 0,01 \frac{M_t}{M_0} + 0,01 \frac{O_t}{O_0} + 0,02 \frac{P_t}{P_0} + 0,01 \frac{Q_t}{Q_0} + 0,12 \frac{R_t}{R_0} + 0,17 \frac{S_t}{S_0} + 0,01 \frac{U_t}{U_0} + 0,39$$

*Fórmula 246. Plataforma y Vía*

$$K_t = 0,01 \frac{B_t}{B_0} + 0,08 \frac{C_t}{C_0} + 0,08 \frac{E_t}{E_0} + 0,01 \frac{M_t}{M_0} + 0,01 \frac{O_t}{O_0} + 0,02 \frac{P_t}{P_0} + 0,18 \frac{R_t}{R_0} + 0,28 \frac{S_t}{S_0} + 0,01 \frac{T_t}{T_0} + 0,32$$

No

#### 15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Las establecidas en el PCAP.

#### 16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

**16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

NO PROCEDE

**16.2. Obligación de subrogación (PCP):**

NO PROCEDE



**17. MODIFICACIONES PREVISTAS**

- Sí  
 No

**18. CESIÓN**

El presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí.** Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en la cláusula relativa a la cesión del Anexo de Condiciones Generales.  
 **No.**

**19. SUBCONTRATACIÓN**

¿Existen límites a la subcontratación a las tareas objeto del contrato?:

- No.**  
 **Sí. En caso afirmativo:**  
- Justificación:  
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:  
Es condición especial de ejecución  Sí/  No

**20. COPAGO**

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF-AV:

- Sí  
 No

**21. RÉGIMEN DE PAGOS**

El establecido en el PCAP.

**22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGADO DE TRATAMIENTO)

- Sí  
 No

**23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)**

En el caso de contratos de obras cuyo valor estimado sea > 12M€, el plazo para la aprobación de la certificación final será de:

- Cinco (5) meses. (Art. 243.1 LCSP)



## 24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

*Ana M<sup>a</sup> Fernández Escrig* – [afernandezescrig@adif.es](mailto:afernandezescrig@adif.es)

*MATRÍCULA: 2847622*

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 37WX6WGY8N0649VMWW30T40Z4M  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



## AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
<p>INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:</p> <p>PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE GÁLIBO EN TÚNELES Y PASOS SUPERIORES DE LA LÍNEA 610-BIFURCACIÓN TERUEL-SAGUNTO. <b>TRAMO: TERUEL-SAGUNTO. PASOS SUPERIORES</b></p>

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: ANA M <sup>a</sup> FERNÁNDEZ ESCRIG	cargo: JEFE DE COORDINACIÓN INVERSIONES ESTE
VºBº	Firma: FERNANDO UGENA CARRASCO	cargo: SUBDIRECTOR OPERACIONES RC ESTE
VºBº	Firma: GUSTAVO ADOLFO ÁLVAREZ POZO	cargo: DIRECTOR DE MANTENIMIENTO
Conforme	Firma: ÁNGEL CONTRERAS MARÍN	cargo: D.G. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 37WX6WGY8N0649VMWW30T40Z4M

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

